



RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

Expediente núm. 2023/EA02/00001089E

“202366A2 ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DURANTE CUATRO AÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS DE ARMAS T.12, T.19 y T.21”

ANTECEDENTES

El presente expediente núm. 2023/EA02/00001089E, titulado “202366A2 ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DURANTE CUATRO AÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS DE ARMAS T.12, T.19 Y T.21”, fue iniciado mediante Orden de Proceder de la Secretaria de Estado con fecha 12/06/2023.

El expediente fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 16/06/2023, y con fecha 20/06/2023 fue fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Delegada.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el gasto y el procedimiento de adjudicación fueron aprobados por el General Director de Adquisiciones con fecha 21/06/2023, siendo el procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad, con la empresa AIRBUS DEFENCE AND SPACE, SAU, según lo previsto en los artículos de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (LCSPDS).

- Presupuesto del Contrato: 1.950.000,00 €
- Aplicación Presupuestaria: 14 22 122N 1 660

El valor estimado, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato (805.785,12 €) y modificaciones previstas (322.314,05 €) será de 2.739.669,42 Euros (Impuestos excluidos).

La modalidad de este contrato de suministro, es de los regulados, en lo que no se oponga por la LCSPDS, en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) denominados “**en función de las necesidades**”

HECHOS

Con fecha 22/06/2023, se le solicitó oferta a la empresa para los tres LOTES:

AIRBUS DEFENCE & SPACE S.A.U. con NIF: ES000A28006104

Se estableció un plazo de presentación de ofertas hasta el día 06/07/2023, a las 12:00 horas.

Los **aspectos** objeto de **negociación** recogidos en el PCAP del presente expediente son los siguientes:

CRITERIO A. OFERTA ECONÓMICA (OE)
CRITERIO B. PLAZO DE GARANTÍA (PG)

En plazo, la empresa invitada a la negociación presenta una proposición económica para la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones señaladas en el PPT y PCAP.

En fecha 06/07/2023 se procede a la apertura de la documentación administrativa del Sobre 1. La documentación se considera correcta en cuanto a su adecuación a los Pliegos que rigen el presente expediente.



En fecha 06/07/2023 se procede a la apertura de la proposición económica. La oferta recibida de la empresa invitada a la licitación se considera correcta en cuanto a su adecuación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, y su importe no supera el presupuesto inicial **1.950.000,00 €**. La oferta desglosada por lotes fue:

LOTES	IMPORTE OE (SIN IVA)	IVA	IMPORTE (CON IVA)	OBSERVACIONES
LOTE 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL T12	98.080,45 €	20.596,89 €	118.677,34 €	
LOTE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL T19	705.382,64 €	148.130,36 €	853.513,00 €	
LOTE 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL T21	678.257,95 €	142.434,17 €	820.692,12 €	
TOTAL OE	1.481.721,04 €	311.161,42 €	1.792.882,46 €	

El 06/07/2023 se solicita al vocal técnico/REC del expediente, una evaluación técnica de la oferta presentada por la Empresa y su pronunciamiento sobre su validez.

El 06/07/2023 se recibe del vocal técnico/REC del expediente contestación al requerimiento anterior, informando de que, *“la oferta es válida de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos”*.

Una vez estudiada la oferta del licitador en cuanto a los criterios de negociación antes señalados (precio y plazo de garantía) para los tres lotes, se ha solicitado a la empresa invitada a la licitación, con fecha 10/07/2023 que mejore los términos en ella indicados o bien que se ratifique en la misma, otorgando un plazo de 72 horas para la presentación de su segunda proposición económica.

El día 11/07/2023 se recibe oferta de la empresa invitada a la licitación ratificándose en la oferta presentada previamente.

Finalizada la negociación, se aplican los criterios de valoración de los aspectos económicos y técnicos detallados en el Anexo 1 del PCAP para realizar la ordenación de la oferta y la apreciación de las bajas anormales establecida en la Cláusula 14 del PCAP. El informe técnico de fecha 06/07/2023 acredita la adecuación de la oferta al contenido del PPT.

Consecuencia del proceso de negociación, se detallan a continuación la oferta económicamente más ventajosa de la empresa **AIRBUS DEFENCE & SPACE S.A.U. con NIF: ES000A28006104:**

LOTES	IMPORTE OE (SIN IVA)	IVA	IMPORTE (CON IVA)	OBSERVACIONES
LOTE 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL T12	98.080,45 €	20.596,89 €	118.677,34 €	
LOTE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL T19	705.382,64 €	148.130,36 €	853.513,00 €	
LOTE 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL T21	678.257,95 €	142.434,17 €	820.692,12 €	
TOTAL OE	1.481.721,04 €	311.161,42 €	1.792.882,46 €	

Comprobada la documentación presentada, la empresa AIRBUS DEFENCE AND SPACE, SAU., tiene plena capacidad de obrar, de actuar frente a la Administración, estando al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social, presentando declaración de no encontrarse en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 12 de la LCSPDS, y tiene solvencia económica, financiera y técnica suficiente para ejecutar el contrato. La oferta se ajusta a lo exigido en los Pliegos que rigen el contrato.



Conforme con lo anterior, en fecha 13/07/2023, se aprueban los acuerdos alcanzados en el proceso negociador, proponiendo el Subdirector de Contratación de la Dirección de Adquisiciones del MALOG la adjudicación del expediente a la empresa AIRBUS DEFENCE AND SPACE, SAU.

Con fecha 25/07/2023, es fiscalizado el compromiso de gasto por la Intervención Delegada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable al presente expediente de Contratación lo constituye la Ley 24/2011 de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en el ámbito de la Defensa y Seguridad y la normativa legal publicada que la complementa. En todo lo no previsto en ella se aplicarán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y las reglamentarias que la desarrollen.

SEGUNDO.- El artículo 33.2 de la LCSPDS establece que el órgano de contratación requerirá al licitador para que presente la documentación que allí se enumera.

TERCERO.- El artículo 33.3 de la LCSPDS preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato, queda constancia en el expediente de dichos términos.

Por lo expuesto anteriormente:

RESUELVO: Comprometer el gasto y, conforme a la propuesta de adjudicación del Coronel Subdirector de Contratación, de fecha 18/07/2023, adjudicar el contrato reseñado a la Empresa **AIRBUS DEFENCE AND SPACE, SLU**, con NIF **A28006104** por importe total de **1.950.000,00 €**, todo ello de acuerdo con la ratificación de oferta y el Acta de negociación, y distribuido en las siguientes anualidades y lotes:

LOTES	ANUALIDAD (€) (CON IVA)				IMPORTE SIN IVA €	IMPORTE CON IVA €
	2023	2024	2025	2026		
1	43.750,00	43.750,00	43.750,00	43.750,00	144.628,10	175.000,00
2	225.000,00	225.000,00	225.000,00	225.000,00	743.801,65	900.000,00
3	218.750,00	218.750,00	218.750,00	218.750,00	723.140,50	875.000,00
TOTAL					1.611.570,25	1.950.000,00

Contra la presente resolución podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación contemplado en el artículo 59 de la Ley 24/2011, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad (LCSPDS), previo al contencioso-administrativo. El recurso podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para su resolución, pudiendo interponerse también ante el órgano de contratación. El plazo para la interposición del citado recurso especial es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

La tramitación del recurso se realizará conforme a lo estipulado en los artículos 50 y siguientes de la LCSP, y conforme al artículo 49 de este último citado cuerpo legal, se podrán solicitar medidas cautelares, las cuales como norma general no suspenderán el procedimiento.



Si el recurso se interpone ante el órgano de contratación, éste será remitido dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción (art. 56 LCSP), al Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, autoridad competente para resolverlo

De conformidad con lo previsto en el artículo 33.4 de la LCSPDS, se notificará la presente Resolución a los candidatos o licitadores, en la forma que se establece en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La presente resolución se dicta en Madrid en la fecha de la firma, de acuerdo con las facultades conferidas al General Director de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire y del Espacio, por Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE núm.46, de 22 de febrero), modificada por Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio (BOE núm. 187, de 6 de agosto).

EL GENERAL DIRECTOR DE ADQUISICIONES